OTROSI

2

110.70.40

OTROSI ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2692.2024 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y ADRIANA CAROLINA MOLANO GARZÓN

MODALIDAD:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA:	ADRIANA CAROLINA MOLANO GARZÓN
NIT:	1118543779
R/L:	ADRIANA CAROLINA MOLANO GARZÓN
CC:	C.C. No. 1118543779 expedida en Yopal
OBJETO:	REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA EN LA LIQUIDACIONES Y TRAMITES DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LAS 24 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00).
PLAZO:	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
CLÁUSULA QUE SE ACLARA:	CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

Entre los suscritos: **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en acta N°002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente, contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **ADRIANA CAROLINA MOLANO GARZÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.118.543.779, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí aclaratorio al contrato de prestación de servicios profesionales No 2692.2024 del 02 de septiembre de 2024, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y ADRIANA CAROLINA MOLANO GARZÓN, identificada con cedula de ciudadanía No 1.118.543.779, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No 2692.2024 del 02 de septiembre de 2024, cuyo objeto es: *"REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA EN LA LIQUIDACIONES Y TRAMITES DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LAS 24 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL",* por un valor inicial de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00). **2)** Que mediante escrito de fecha 08 de octubre de 2024, la profesional Universitaria Código 219 Grado 04, Rocío Mojica Toscano, en calidad de supervisora, informa a la contratista sobre la necesidad de suscribir otro si aclaratorio al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No 2692.2024 del 02 de septiembre de 2024, Una vez revisado los documentos que soportan el trámite contractual, se evidencia un error en la Clausula 6. Forma de Pago del contrato, en donde se evidencia que el valor en letras y el valor en número de las actas parciales no coinciden. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario celebrar otro si aclaratorio, en el sentido de aclarar el valor a pagar de las actas parciales en la Cláusula 6. Forma de pago del Contrato, el cual corresponde al contrato de prestación de servicios profesionales No 2692-2024. Por lo anterior la **Cláusula 6. Forma de Pago** del Contrato No. 2692-2024, quedara de la siguiente manera: "*El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de Servicios profesionales así: Tres (03) actas parciales por un valor de: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE., contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un (01) acta final junto con la liquidación por valor de: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE., Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda.*

OTROSI

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor." PARÁGRAFO 2: El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARÁGRAFO 3: Para el acta de liquidación deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por el QF document. PARÁGRAFO 4: De conformidad con el Acuerdo N° 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 5: El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato" **3)** Que las modificaciones o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos. Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente otrosí aclaratorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR la cláusula **6. FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 2692.2024, suscrito con la señora ADRIANA CAROLINA MOLANO GARZÓN, identificada con cedula de ciudadanía No 1118543779, la cual quedará así:

"*El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de Servicios profesionales así: Tres (03) actas parciales por un valor de: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE., contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un (01) acta final junto con la liquidación por valor de: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE., Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda.*

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor."

PARÁGRAFO 2: El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro.

PARÁGRAFO 3: Para el acta de liquidación deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por el QF document.

PARÁGRAFO 4: De conformidad con el Acuerdo N° 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.

OTROSI

PARAGRAFO 5: El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato"

CLAUSULA SEGUNDA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación con el presente documento.

Elaboró: Iván Andrés Pérez Granados
Revisó Minuta: Rocío Mojica Toscano
Revisó Minuta: David Federico Díaz Sánchez
Aprobó Minuta: Marco Tulio Ruiz Riaño

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:	

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

Suscripción otro si aclaratorio al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2692.2024 del 02 de septiembre de 2024.

Fecha de la Reunión:			Hora de inicio			Hora de finalización		
				AM	x		AM	x
2024	08	10	11:00	PM		11:30	PM	

LUGAR DE LA REUNIÓN:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL

ASISTENTES				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ	SECRETARIO DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	X	
2.	ROCÍO MOJICA TOSCANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SUPERVISORA CONTRATO	X	

INVITADOS				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	IVÁN ANDRÉS PÉREZ GRANADOS	PROFESIONAL CONTRATADO	SEC EDUCACIÓN - DESPACHO	X	
2.	ADRIANA CAROLINA MOLANO GARZÓN	PROFESIONAL CONTRATADO	SEC EDUCACIÓN	X	

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Socializar la necesidad de suscribir otro si aclaratorio al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2692.2024 del 02 de septiembre de 2024.

ORDEN DEL DÍA

1. Justificación del otro si aclaratorio

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Justificación del otro si aclaratorio**

Siendo las 11:00 Am, del día 08 de octubre de 2024, realiza apertura de la reunión por parte del Licenciado David Federico Diaz Sánchez, en su calidad de Secretario de Educación Municipal, saludando a los asistentes e informando que desde la ETC se envió comunicado de este mismo día a la señora ADRIANA CAROLINA MOLANO GARZÓN, informando la necesidad de suscribir otro si aclaratorio al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2692.2024 del 02 de septiembre de 2024.
Interviene la Profesional Universitaria ROCÍO MOJICA TOSCANO, en calidad de supervisora del contrato, indicando la pertinencia de suscribir otro si aclaratorio, lo anterior teniendo en cuenta que existe una diferencia en la **cláusula 6. forma de pago** del contrato de prestación de servicios 2692.2024.
Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario celebrar otro si aclaratorio, en el sentido de aclarar el valor a pagar de las actas parciales en su cláusula **6. Forma de pago del Contrato**, el cual corresponde al contrato de prestación de servicios profesionales No 2692-2024. Interviene la señora ADRIANA CAROLINA MOLANO GARZÓN, indicando estar acuerdo con el trámite del otro si aclaratorio.

Por lo anteriormente descritos las partes acuerdan en aclarar la cláusula 6 de la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales N. 2692.2024 del 2 de septiembre de 2024, la cual quedara de la siguiente manera:

"*El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de Servicios profesionales así: Tres (03) actas parciales por un valor de: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE., contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de*

inicio y un (01) acta final junto con la liquidación por valor de: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE., Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda.

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor."

PARÁGRAFO 2: El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro.

PARÁGRAFO 3: Para el acta de liquidación deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por el QF document.

PARÁGRAFO 4: De conformidad con el Acuerdo N° 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.

PARAGRAFO 5: El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato"

Siendo las 11:30 am del día 08 de octubre de 2024, se da por terminada la sesión del comité.

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma		Firma	
Nombre	David Federico Díaz Sánchez	Nombre	Rocío Mojica Toscano
Email	seceducacion@yopal-casanare.gov.co	Email	cobertura@yopal-casanare.gov.co
Firma		Firma	
Nombre	Adriana Carolina Molano Garzón	Nombre	Iván Andrés Pérez Granados
Email	carolinamolanogarzon@gmail.com	Email	ivanperez_68@hotmail.com
Firma		Firma	
Nombre		Nombre	
Email		Email	

400.90

Yopal, 08 octubre de 2024

Doctor
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde
Municipio de Yopal

Asunto: Solicitud y justificación OTRO SI ACLARATORIO al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2692.2024 del 02 de septiembre de 2024.
OBJETO: REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA EN LA LIQUIDACIONES Y TRAMITES DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LAS 24 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Cordial saludo,

Por medio del presente se solicita realizar la suscripción de otro si aclaratorio al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2692.2024 del 02 de septiembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y ADRIANA CAROLINA MOLANO GARZÓN identificado con CC con 1.118.543.779 expedida en Yopal, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 2692.2024, cuyo objeto es: "Realizar acciones para el fortalecimiento de la prestación del servicio educativo a través de la verificación financiera en la liquidaciones y tramites de las prestaciones sociales del personal docente y directivo docente de las 24 instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal.", por un valor inicial de veintidós millones de pesos m/cte ($22.000.000,00), suscribiendo acta de inicio el día 04 de septiembre de 2024.

2) Que mediante escrito de fecha 08 de octubre de 2024, la profesional Universitaria, Rocío Mojica Toscano, en calidad de supervisora, informa al contratista sobre la necesidad de suscribir otro si aclaratorio, lo anterior teniendo en cuenta que existe una diferencia en la Cláusula **6. Forma de Pago del contrato No. 2692.2024**, en donde se evidencia que el valor en letras y el valor en número de las actas parciales no coinciden.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario celebrar otro si aclaratorio, en el sentido de aclarar el valor a pagar de las actas parciales en su cláusula **6. Forma de pago del Contrato**, el cual corresponde al contrato de prestación de servicios profesionales No 2692-2024.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente se suscriba Otrosi Aclaratorio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2692.2024 cláusula **6. Forma de Pago del Contrato**, el cual debe quedar de la siguiente manera:

"*El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de Servicios profesionales así: Tres (03) actas parciales por un valor de: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE., contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un (01) acta final junto con la liquidación por valor de: CUATRO MILLONES DE PESOS*

($4.000.000,00) M/CTE., Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda.

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor."

PARÁGRAFO 2: El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro.

PARÁGRAFO 3: Para el acta de liquidación deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por el QF document.

PARÁGRAFO 4: De conformidad con el Acuerdo N° 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.

PARAGRAFO 5: El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato"

Atentamente,

ROCIO MOJICA TOSCANO
Supervisora del contrato

Revisó: David Federico Diaz Sánchez
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Ivan Andrés Perez Granados
Profesional contratado

400.90

Yopal, 08 de octubre de 2024

Señora:
ADRIANA CAROLINA MOLANO GARZÓN
Ciudad

Ref: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2692.2024
OBJETO: REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA EN LA LIQUIDACIONES Y TRAMITES DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LAS 24 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Asunto: Información suscripción de otro si aclaratorio al Contrato de Prestación de Servicio profesionales No. 2692.2024

Cordial saludo,

Una vez revisado los documentos que soportan el trámite contractual, minuta y acta de inicio se evidencia un error en la Clausula 6. Forma de Pago del contrato, corroborando que el valor en letras y el valor descrito en número de las actas parciales a pagar no coinciden.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario celebrar otro si aclaratorio, en el sentido de aclarar el valor a pagar de las actas parciales descrito en la Clausula 6. Forma de pago del Contrato, el cual corresponde al contrato de prestación de servicios profesionales No 2692-2024.

Por lo anterior la Clausula 6. Forma de Pago del Contrato, de la minuta del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2692.2024 quedara de la siguiente manera: "*El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de Servicios profesionales así: Tres (03) actas parciales por un valor de: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE., contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un (01) acta final junto con la liquidación por valor de: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE., Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda.*

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor."

PARÁGRAFO 2: El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro.

PARÁGRAFO 3: Para el acta de liquidación deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por el QF document.

PARÁGRAFO 4: De conformidad con el Acuerdo n° 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.

PARAGRAFO 5: El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato].

Sin otro particular.

Cordialmente,

ROCIO MOJICA TOSCANO
Supervisora del Contrato

Proyectó: Iván Andrés Pérez Granados
Profesional contratado